

LICENCIA DE PARENTALIDAD



La JGA del TFJA autorizó el otorgamiento de las licencias de parentalidad en 2016, mediante el Acuerdo General G/JGA/40/2016.



El Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México prevé "la adopción de licencias de parentalidad" como parte de las acciones a través de las cuales se introducirá la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia.



La parentalidad es el tejido de vínculos afectivos y lazos emocionales, que se traducen en la transmisión de valores de madres y padres a sus hijas e hijos.

Esta licencia reconoce la importancia de compartir la responsabilidad como padres en la crianza, cuidado y atención del recién nacido, involucrándose íntegramente en los primeros cuidados de sus hijas e hijos, lo cual permitirá conciliar la vida familiar y laboral entre mujeres y hombres.



Los servidores públicos tendrán derecho a que se les otorgue una licencia con goce de sueldo, por el periodo de cinco días continuos, contados a partir del día de nacimiento de su hija o hijo.

El servidor público adscrito a cualquier área jurisdiccional y administrativas del TFJA deberá presentar por escrito ante el titular de su adscripción, la petición respectiva, a la que tendrá que adjuntar el certificado médico de nacimiento. (Consulta el Acuerdo para conocer el trámite completo).

